

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 1572 /2011.

ARICA, 14 MAR 2011

VISTOS:

- a) Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Asociación de Damas Salesianas para el Acompañamiento Psicoafectivo, Educativo y Formativo a la Madre Adolescente, de fecha 10 de Enero de 2011 y Anexos N° 1, 2 insertos en este Convenio.
- b) Ordinario N° 58, de fecha 07 de Enero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Ord. N° 58/2010, de fecha 07 de Enero de 2011, de la DIDECO.
- d) Providencia Alcaldicia N° 176-I, de fecha 10 de Enero de 2011, que autoriza aprobar Convenio.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad y la Asociación de Damas Salesianas para el Acompañamiento Psicoafectivo, Educativo y Formativo a la Madre Adolescente, de fecha 10 de Enero de 2011 y Anexos N°1 y 2, insertos en este Convenio

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANJAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/rpm.-

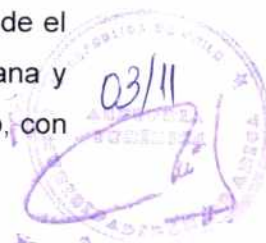


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOAFECTIVO, EDUCATIVO Y FORMATIVO A LA MADRE ADOLESCENTE

En Arica, a 10 días del mes de Enero de 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.238.549-7, con domicilio en calle **RAFAEL SOTOMAYOR N° 415**, comuna de **ARICA**, región de Arica y Parinacota, en adelante, indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS**, Rol único Tributario N° 72.518.300-3, en adelante "**EL EJECUTOR**", legalmente representada por su Directora, doña **MÓNICA HEYER GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 7.453.127-K, domiciliada en Camino a Azapa Km. 3 1/2, parcela 12, comuna de **ARICA**, región de Arica y Parinacota, quienes exponen que han acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad -conforme lo disponen el inciso cuarto, del artículo 118 de la Constitución Política e inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades- es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna;
2. Que, corresponde a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones privativas, la promoción del desarrollo comunitario y el desarrollo de funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la asistencia social y la capacitación;
- 3.- Que, El Ejecutor se encuentra desarrollando el programa "Empeñe Mamá" desde el año 2001 en la comuna de la Florida de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana y desde el año 2009 en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota,, ejecutando, con



gran éxito, una intervención continua y progresiva en el área de la maternidad, con un énfasis especial en la realidad del embarazo adolescente;

4.- Considerando que el embarazo adolescente constituye una realidad creciente en nuestra comuna y respecto de la cual no existe actualmente programas que entreguen una atención especializada e integral a las jóvenes embarazadas que les permitan revertir situaciones de riesgo;

5.- En este contexto, ambas partes, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, manifiestan lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, en conjunto con El Ejecutor han definido desarrollar y ejecutar un programa de colaboración mutua de apoyo integral a las adolescentes embarazadas, cuyo objetivo fundamental es brindar protección a adolescentes y primigestas en situación de vulnerabilidad psicosocial, promoviendo el desarrollo de las potencialidades de la adolescente y primigesta que permitan un adecuado cuidado de su hijo (a) desde la gestación. Todo lo anterior, a través de un acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo que se llevará a cabo con la colaboración de profesionales idóneos contratados para tal efecto y un voluntariado capacitado.

SEGUNDO

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior La Municipalidad se compromete a lo siguiente:

- a) La Municipalidad, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, facilitara el acceso a todas las unidades municipales vinculadas al tema abordado por este instrumento, vinculando a las adolescentes embarazadas principalmente con la Oficina Comunal de la Mujer, Oficina de la Infancia y la Juventud, Consultorios dependientes del Servicio Municipal de Salud, entre otros.
- b) La Municipalidad aportará recursos por un total de \$ 14.028.000.- (catorce millones, veintiocho mil pesos) para el periodo 2011, los que se distribuirán de la forma que a continuación se indica. Se entregaran, vía subvención, recursos equivalentes a la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos). Estos recursos serán transferidos al Ejecutor en tres cuotas, una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos Administrativos que aprueban el presente convenio. La primera remesa se entregará una vez aprobado el presente convenio, la segunda al cuarto mes de ejecución y la última al octavo mes de ejecución.

Los recursos aportados por La Municipalidad al Ejecutor se destinarán al cumplimiento de los objetivos del programa señalados en los términos de referencia del presente convenio, por tanto podrán ser utilizados para la



contratación de profesionales, técnicos o expertos, según se requiera, como también para financiar los gastos operacionales y/o administrativos que demanden las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio.

La Municipalidad, además, hará un aporte de capital humano equivalente a la suma de \$2.028.000 (dos millones veintiocho mil pesos) para el periodo 2011, consistente la contratación de una matrona, quien prestará sus servicios para la ejecución del convenio por un total de 11 horas semanales, las que serán determinadas en el respectivo contrato a celebrar con dicho profesional, distribuyéndose estas horas en la forma que el programa lo requiera según las necesidades que se presenten en la comuna.

- c) La Municipalidad se compromete a realizar 6 talleres durante el periodo 2011, en coordinación con el ejecutor, en los términos indicados en el anexo del presente Convenio, poniendo a disposición del programa los profesionales necesarios para llevar a cabo dichas jornadas.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, y para garantizar el éxito del presente convenio, la Municipalidad apoyará logísticamente las actividades de gran impacto que se realicen en la comuna, facilitando el uso de dependencias, escenarios, amplificación, etc.

TERCERO

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera, El Ejecutor se obliga a lo siguiente:

- a) El Ejecutor dispondrá de un equipo profesional y técnico, designándose entre ellos un profesional de enlace con la Municipalidad.
- b) El Ejecutor se obliga a realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos indicados en el anexo "términos de referencia" del convenio, como lo son, contribuir a la protección de la infancia en situación de vulnerabilidad y superación de la pobreza promoviendo el desarrollo de las potencialidades de la adolescente y primigesta, a través de un acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo y de un voluntariado capacitado. Para el cumplimiento de dichos objetivos, El Ejecutor realizará una serie de intervenciones, tales como talleres educativos, talleres de manualidades, talleres de profesionales, atenciones individuales, visitas domiciliarias, formación y capacitación de voluntariado.

Junto con lo anterior, el Ejecutor deberá presentar informes de orden técnico que den cuenta del cumplimiento de las etapas y actividades realizadas. Dichos informes se presentarán en la forma y tiempos indicados en el anexo N° 1 del presente convenio.



- c) El Ejecutor deberá rendir cuentas mensualmente respecto del uso dado a los montos entregados por la Municipalidad, de conformidad a la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija "Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de cuentas de los Organismos o Entidades que Administren Fondos Públicos", que obliga a la organización receptora (El Ejecutor) a enviar a La Municipalidad un informe mensual de su inversión, los que serán remitidos los primeros diez días hábiles de cada mes, a contar del mes siguiente al de la fecha de suscripción del convenio. La Municipalidad se reserva el derecho de fiscalizar la debida utilización de los fondos entregados mediante la solicitud de los correspondientes informes, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República, sobre todos los fondos públicos entregados.
- d) El Ejecutor se compromete a colaborar con La Municipalidad en aquellas iniciativas comunales de impacto vinculadas al tema del embarazo adolescente, a través de la participación en mesas de trabajo comunales o talleres de carácter preventivos que puedan realizarse en la comuna o que se desarrollen en conjunto con La Municipalidad.

CUARTO

Ambos organismos se comprometen a colaborar logística y publicitariamente con el desarrollo del presente convenio. En este último caso, la promoción, difusión e información contenida en dípticos, trípticos, folletería y otros impresos publicitarios, deberá contener la marca o logo de ambas instituciones, previa aprobación de los contenidos a publicitar por ambas partes, a través de sus representantes técnicos individualizados en el punto quinto.

QUINTO

Las partes designarán una contraparte técnica, las que se encargarán de efectuar el seguimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio.

La contraparte técnica de La Municipalidad será la encargada de la Oficina Comunal de la Mujer doña Nidia Faúndez Aguilar, cédula nacional de identidad N°11.466.003-5.

La contraparte técnica del Ejecutor será doña Bernardita Izquierdo Ossa, cédula nacional de identidad N° 15.639.978-7.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes podrá sustituir a su contraparte técnica, lo que deberá ser notificado a la otra parte dentro de un plazo no superior de diez días contados desde la verificación del hecho que motive tal reemplazo.

SEXTO

El presente convenio tendrá una duración de doce meses y regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben.

SEPTIMO



Se adjunta en calidad de anexo al presente convenio entendiéndose formar parte integrante de él, el documento denominado "términos de referencia"

OCTAVO

Para efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO

La personería de don Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica consta en Decreto Alcaldicio de Asunción N 5.805 del 06 de Septiembre de 2008.

El poder para suscribir el presente convenio de doña Mónica Heyer Gutiérrez en representación de la Asociación de Damas Salesianas consta en instrumento privado de fecha 14 de Diciembre de 2010, firmado ante notario público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



Waldo Sankán Martínez
Alcalde
Municipalidad de Arica

Mónica Heyer Gutiérrez
Representante Legal
Asociación de Damas Salesianas

WSM/DPC/OAV/HAR/ RPR/KAM/kam.-



ANEXO N°1

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA
ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOAFECTIVO,
EDUCATIVO Y FORMATIVO A LA MADRE ADOLESCENTE**

PROGRAMA	EMPRENDE MAMA
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	14.028.000.-
FINANCIA	FONDO DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES
EJECUTA	ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala entre sus normas fundamentales que es función de las Municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Por otra parte, señala que corresponderá a la Municipalidad la función de promoción del desarrollo comunitario y las funciones relacionadas con la educación, la salud pública, la asistencia social y la capacitación.

En este sentido, y considerando que el embarazo adolescente constituye una realidad creciente en la comuna, corresponde a la municipalidad ejecutar iniciativas que entreguen una atención personalizada e integral a jóvenes embarazadas en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General

-Contribuir a la protección de la infancia en situación de vulnerabilidad y superación de la pobreza promoviendo el desarrollo de la potencialidades de la adolescente y primigesta en condición de vulnerabilidad para dar un buen cuidado a su hijo(a) a través de un acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo, a través de un voluntariado capacitado.

Objetivos Específicos

- Fortalecer el vinculo afectivo entre la joven madre y su hijo (a).
- Educar a la madre en las necesidades afectivas, de cuidado y estimulación de su hijo (a) desde la gestación.
- Favorecer un proceso de gestación y nacimiento en un contexto humanizado.
- Promover una lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y como parte de la alimentación durante el primer año de vida.
- Favorecer la continuidad de los procesos interrumpidos por el embarazo, especialmente la reinserción escolar y la socialización con sus pares.
- Colaborar a la restauración y funcionamiento adecuado de las redes familiares y sociales.

3. ESTRATEGIA DE TRABAJO



El Ejecutor desarrollara trabajo en la comuna de Arica, cubriendo a jóvenes embarazadas en situación de vulnerabilidad psicosocial que son atendidas en consultorios dependientes del Servicio Municipal de Salud.

Las participantes serán escogidas por El Ejecutor a partir de los registros de ingreso a control maternal de esos centros de salud, para, posteriormente, ser invitadas por tres voluntarias capacitadas a formar parte de este programa.

El Ejecutor del convenio realizará jornadas educativas y efectuará diagnósticos personalizados de la situación de vulnerabilidad de cada participante, con el objeto de trabajar en red con los centros de salud municipales y con las demás oficinas municipales vinculadas.

El Ejecutor, a través de un grupo de voluntarias capacitadas para tales efectos, realizarán un acompañamiento psicoafectivo semanal junto con otras actividades educativas y talleres de manualidades a las adolescentes en condición de riesgo, guiadas por un manual de actividades y dinámicas, además de la orientación que entregara el equipo profesional.

4. COORDINACIONES

Se contemplan los siguientes mecanismos y procedimientos de coordinación y acuerdos:

-Para los efectos de coordinación y seguimiento del convenio, funcionarios de ambas instituciones realizaran una reunión mensual. Sin perjuicio de lo anterior, podrán convenirse reuniones extraordinarias para tratar temas específicos vinculados al convenio.

-La selección o ingreso de las beneficiarias de este convenio, será determinado por EL Ejecutor, según los lineamientos establecidos para ello en su organización.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO	COBERTURA	MEDIOS DE VERIFICACION
Acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo	90 jóvenes embarazadas o primigestas.	Visita domiciliaria y listado de ingresos.
6 talleres o capacitaciones en conjunto con La Municipalidad dirigidos a las voluntarias y a las jóvenes embarazadas	70% del voluntariado y al menos un 20% de adolescentes y/o primigestas.	Lista de asistencia.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Para la consecución de los resultados esperados, El ejecutor se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Realización de un acompañamiento educativo semanal durante 15 meses de adolescentes gestantes que se encuentren ingresadas a control de embarazos en los consultorios del Servicio Municipal de Salud, ampliando la cobertura actual de 45 adolescentes a 90.
- Realización de acompañamiento educativo semanal a primigestas en riesgo psicosocial que se encuentren ingresadas a control pre-natal en los consultorios, durante 4 meses, logrando una cobertura de al menos 30 primigestas.
- Visitas domiciliarias al 100% de gestantes ingresadas como beneficiarias del programa.
- Evaluación de satisfacción del parto a las madres activas en el programa.



- Evaluación de depresión post-parto a las madres activas en el programa.
- Educación de las adolescentes en el aspecto laboral o reinserción escolar.
- Educación en apego a las adolescentes y primigestas en riesgo psicosocial.
- Entrega de informes al cuarto y octavo mes de entregado el convenio y al término, haciendo entrega de un informe técnico anual de resultados.

El municipio se compromete a colaborar con las siguientes acciones, a llevar a cabo en conjunto con el Ejecutor:

- Realización de 2 talleres dirigidos a voluntarias:

Taller 1: "Beneficios Sociales y Subsidios", con el propósito de dar a conocer la oferta de beneficios canalizados a través del municipio, especialmente aquellos que tengan que ver con el embarazo y favorecer la inscripción en la ficha de protección social.

Taller 2: "Reinserción escolar"

- Realización de 4 talleres dirigidos a las jóvenes beneficiarias:

Taller 3: "Beneficios Sociales y Subsidios"

Taller 4: "Reinserción escolar"

Taller 5: "Deberes y Derechos de la parentalidad", derechos del niño, deberes de los padres, demandas alimenticias, de filiación, etc.

Taller 6: "Redes comunitarias" (drogas, vif, alternativas de viviendas, etc)

7. EQUIPO PROFESIONAL

El equipo profesional estará compuesto por:

- Una psicóloga, profesional coordinadora del convenio, contratada por el Ejecutor.
- Una matrona, profesional contratada por La Municipalidad, por el periodo de duración del convenio, durante 11 horas semanales.
- Una asistente social, profesional contratada por El Ejecutor.

8. SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO

RENDICIONES

Los informes de rendición de orden técnico y financiero que darán cuenta del cumplimiento de las etapas programadas y sus respectivas actividades y subproductos cumplidos, se presentarán en formatos que La Municipalidad proporcionará para estos efectos, al cuarto mes de ejecución del convenio, al octavo mes de ejecución y al término del convenio. Ver anexo 2-

SUPERVISION

La supervisión y seguimiento del convenio estará a cargo del departamento de asesoría técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de La Municipalidad, en permanente coordinación con El Ejecutor.

9. FINANCIAMIENTO



Se realizara vía subvención municipal, que asciende a \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), los que se recibirán por El Ejecutor sujeto a rendición de cuentas, que deberá presentarse por El Ejecutor mensualmente.

10. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo estimado para la ejecución de los productos materia del presente convenio es de doce meses, comenzando a regir una vez tramitadas las resoluciones que lo aprueben. Durante dicho periodo deberán ejecutarse completamente todas las actividades objeto del presente convenio, sin perjuicio de las prorrogas que pudiesen acordarse por las partes.

11. PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO

La Municipalidad y el Ejecutor acuerdan expresamente que toda actividad o acto tendiente a promocionar el presente convenio se realizaran conjuntamente.



ANEXO 2

INFORMES DE AVANCE DE CONVENIO

I. DATOS DEL PROYECTO:

- 1. Nombre del Proyecto e Institución responsable
- 2. Período que se informa
- 3. Nombre de la(s) persona(s) que informan
- 4. Beneficiarios del Proyecto

II. ACTIVIDADES INFORMADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

- a) Grupos vigentes:
- b) Conformación de nuevos grupos y egreso de grupos
- c) Talleres Grupales Educativos: 16

Fecha	Grupo	Taller	Folio	Participante
-------	-------	--------	-------	--------------

- d) Taller para Acompañante de Preparto O Doula: 3

Fecha	Grupo	Participante	Acompañante	Parentesco
-------	-------	--------------	-------------	------------

- e) Visita a maternidad:

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

INTERVENCIONES O APOYOS ESPECIFICOS INDIVIDUALES

- a) Diagnostico Psicosocial de Ingreso:

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

- b) Evaluación Vínculo Parental: 22

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

- c) Visita Domiciliaria:

Fecha	Folio	Nombre	C. Salud	Mes Ing. C. Salud	Ingreso Pem
-------	-------	--------	----------	-------------------	-------------

- d) Diagnóstico Depresión Postparto:



Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

e) Encuesta Satisfacción Postparto: 16

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

f) Diagnóstico Psicosocial de Egreso

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

g) Encuesta Satisfacción Egreso

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

h) Consejería Individual:

Fecha	Grupo	Folio	Participante	Categoría Intervención	Profesional
-------	-------	-------	--------------	------------------------	-------------

ACTIVIDADES ORIENTADAS AL VOLUNTARIADO

